



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

**3248**

*Procedimiento ordinario 640/2011*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000640 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> GABRIEL ALEJANDRO CURSACH NICOLAU contra la empresa RUSTIQUES I MODERNES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA** interpuesta a instancia de D. Gabriel Cursach Nicolau contra la empresa Rustiques i Modernes S.L. en materia de reclamación de cantidad **condenando** a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 6.900 € suma que devengará desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación y hasta la fecha de la presente resolución el interés legal del dinero, devengando desde el día de hoy y hasta su completo pago el interés el interés legal establecido en el Art. 576 LEC.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RUSTIQUES I MODERNES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de Febrero de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

